

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO 2020

## ASISTENTES:

### PRESIDENTA:

Dña. Ibernalo Basterra Txasko

D. Manuel Muñoz Morentin  
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea  
D. Javier López de Luzuriaga García  
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz  
Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz  
Dña. María Asun Quintana Uriarte  
Dña. Laura Castellano Lozano  
D. Mikel Herrador Iriarte

SECRETARIO: Miguel A. Olveira Barral, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las veinte horas del día diecinueve de mayo de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno las Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernalo Basterra Txasko, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

## **1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 3 de marzo y extraordinaria de 9 de marzo, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Se aprueban las actas presentadas por unanimidad. En la votación del acta de la sesión de 3 de marzo, ni la Sra. Sáenz ni la Sra. Quintana Uriarte votan, ya que no han estado presentes en la misma. La Sra. Presidenta proclama aprobadas las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

## **2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Núm.	Fecha	Contenido
48	27/02/2020	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019
49	02/03/2020	CRÉDITO ADICIONAL 01/2020
50	02/03/2020	CRÉDITO ADICIONAL 02/2020
51	02/03/2020	MINORACIÓN SUBVENCIÓN MATERIA CULTURA 2019 A ASOCIACIÓN
52	03/03/2020	TRANSFERENCIA BANCARIA

53 03/03/2020 CONTRATO MENOR-ARREGLOS EN FRONTÓN (SUELO)

54 03/03/2020 CONTRATO MENOR-SUMINISTRO BOLÍGRAFOS PROMOCIONALES

55 04/03/2020 TRANSFERENCIA BANCARIA

56 04/03/2020 INCORPORACIÓN DE CRÉDITO 01/2020

57 04/03/2020 APROBACIÓN PLIEGOS Y LICITACIÓN-PISCINAS 2020

58 05/03/2020 EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CALLE POTRO Nº 2

59 06/03/2020 CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE MARZO DE 2020

60 06/03/2020 APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA

61 10/03/2020 APROBACIÓN PLUSVALÍAS

62 10/03/2020 INCAUTACIÓN DE FIANZA

63 11/03/2020 CONTRATO MENOR-SUMINISTRO SEÑALES

64 12/03/2020 ADOPTCIÓN DE MEDIDAS CONTRA EL COVID-19

65 13/03/2020 APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRECIOS ALBERGUE FASE III

66 13/03/2020 ADJUDICACIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CALLE POTRO Nº 2

67 18/03/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA OBRAS PARA SUSTITUCIÓN POSTE DE TELEFONÍA

68 18/03/2020 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN GALERIA ACRISTALADA VIVIENDA COMUNITARIA

69 23/03/2020 AMPLIACIÓN DEL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DE IVTM

70 23/03/2020 CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO DE PARCELAS 158-307-559-560-561-562

71 24/03/2020 CONTRATO MENOR-AMPLIACIÓN COBERTURA WIFI PISCINAS

72 24/03/2020 CONTRATO MENOR-ADAPTACIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA A NORMATIVA-IBERNALO

73 30/03/2020 ORDEN DE EJECUCIÓN DEL MURO DE LA PARCELA 3792 DEL POLÍGONO 1

74 31/03/2020 HABILITACIÓN DE CRÉDITO 02/2020

75 31/03/2020 APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRECIOS SENPA

76 31/03/2020 CONCESIÓN SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN POR ITE

77 31/03/2020 TRANSFERENCIA BANCARIA

78 01/04/2020 ORDEN DE EJECUCIÓN PARA LIMPIEZA DE LA PARCELA 790 DEL POLÍGONO 1

79 01/04/2020 CONTRATO MENOR-MANTENIMIENTO BARRERA ACCESO PARKING AUTOCARAVANAS

80 01/04/2020 RESOLUCIÓN CONTRATO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

81 07/04/2020 APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRECIOS ACCESIBILIDAD ASEOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

82 07/04/2020 CONTRATACION TEMPORAL PERSONAL DE BIBLIOTECA

83 07/04/2020 DEVOLUCIÓN CUOTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

84 08/04/2020 CONTRATO MENOR ACTUACIONES AUXILIARES EN DUCHAS DE PISCINAS

85 14/04/2020 RESCISIÓN CONTRATO DE CLASES DE MOVIMIENTO CONSCIENTE

86 14/04/2020 RETRASO COBRO TASA SANEAMIENTO BERGUILLA

87 15/04/2020 APROBACIÓN 1 CERTIFICACIÓN-REHABILITACIÓN SENPA

88 15/04/2020 APROBACIÓN SUSPENSION CONTRATO GESTIÓN VIVIENDA COMUNITARIA-CENTRO DE DÍA

89 16/04/2020 DEVOLUCIÓN CUOTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS-YOGA Y MOVIMIENTO CONSCIENTE

90 20/04/2020 CONTRATO MENOR-ARREGLO DAÑOS CAMPO FUTBOL POR VIENTO

91 21/04/2020 CONTRATO MENOR-CUADRO ELECTRICO POR RETIRADA CABLES EN ERAS DEL ARRABAL

92 21/04/2020 CONTRATO MENOR-SERVICIO DE ASESORIA LABORAL

93 22/04/2020 APROBACIÓN SUSPENSION CONTRATO GESTIÓN CASA RURAL IBERNALO

94 23/04/2020 DESESTIMIENTO PLAN FORAL-TRAVESIA

95 23/04/2020 LICENCIA ARMA AIRE COMPRIMIDO

96 24/04/2020 EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO 03/2020

97 27/04/2020 CONTRATO MENOR-COLOCACIÓ MAMPARAS OFICINAS

98 30/04/2020 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN COMPRA DE ALIMENTOS PARA DONACIÓN

99	30/04/2020	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DERRIBO PAJAR LAS ERAS
100	30/04/2020	MODIFICACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD- REHABILITACIÓN SENPA
101	30/04/2020	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA
102	05/05/2020	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE CABLE DE BANDA ANCHA
103	05/05/2020	CONTRATO MENOR-ARREGLOS EN PARQUE Y POLIDEPORTIVO
104	05/05/2020	LICITACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO-MOBILIARIO ALBERGUE
105	07/05/2020	CONTRATO MENOR-SUMINISTRO BOMBAS RECIRCULACIÓN
106	07/05/2020	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN GALERIA ACRISTALADA VIV COM-ARQUITECTO-REDACCIÓN PROYECTO
107	08/05/2020	CONTRATO MENOR-SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
108	11/05/2020	ADJUDICACIÓN MOBILIARIO ALBERGUE
109	12/05/2020	EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO 04/2020
110	13/05/2020	ADJUDICACIÓN OBRAS ACS PISCINAS-OBRA MENORES
111	14/05/2020	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 19 MAYO

La Sra. Quintana Uriarte pregunta por los números 48 y 56, de los que por la Presidencia se le da la explicación oportuna.

El Sr. Herrador se interesa por los números 90 y 102, dándole por parte de la Alcaldía la información correspondiente.

**3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAN FORAL PARA PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA A-132 PARTE EXPOSITIVA:**

Vista la solicitud realizada el 28 de mayo de 2019, dentro de la convocatoria de Plan Foral 2020-2021, para el proyecto de “Urbanización del tramo urbano de la A-132 (pk 37+805 a 38+277)”.

Visto el número de expediente asignado: 20/10016

Visto el anteproyecto encargado y redactado por STOA S.L., siguiendo las directrices del Servicio de Carreteras de la D.F.A.

Visto el proyecto por el equipo de gobierno, y ante las dificultades actuales de poder estudiar pormenorizadamente el proyecto, presentarlo a la ciudadanía, la proposición de algún cambio al servicio de carreteras o hablar con los responsables del mismo, se considera que el actual anteproyecto no es el más adecuado para su ejecución.

Visto el desistimiento llevado a cabo mediante Decreto de Alcaldía 094/2020, de fecha 23 de abril de 2020.

Vistas las competencias recogidas en el artículo 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril

**DEBATE-INTERVENCIONES:**

La Sra. Quintana Uriarte pregunta por el proyecto de la pasarela, a lo que se le indica que el mismo continúa con su tramitación, pero ha sido afectado por la suspensión de plazos administrativos.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Ratificar el desistimiento de la solicitud del proyecto de “Urbanización del tramo urbano de la A-132”, con el número de expediente 20/10016, presentado dentro de la convocatoria de Plan Foral 2020-2021, debido a las dificultades técnicas y falta de tiempo para modificaciones en el anteproyecto redactado, y acordada por Decreto de Alcaldía 094/2020, de fecha 23 de abril de 2020.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la D.F.A., Plan Foral, para su tramitación.

#### **4.- PRORROGA, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A LA D.F.A.**

##### **PARTE EXPOSITIVA:**

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de tele asistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Campezo constata:

a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.

b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).

c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Campezo

d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.

e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdo del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.

f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.

g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

h) Que el Ayuntamiento de Campezo acordó en fecha de 14 de febrero de 2017 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre.

i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 222/2020 de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

#### **DEBATE-INTERVENCIONES:**

La Sra. Quintana Uriarte señala que se aproveche esta ocasión para estudiar el establecimiento del turno de noche.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Campezo al acuerdo 222/2020 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

**5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN DE REACTIVACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.**

**PARTE EXPOSITIVA:**

Que para poder satisfacer la financiación del gasto el gasto correspondiente a la puesta en marcha del plan de reactivación de municipio, para paliar los efectos sufridos por el COVI-19, no existe el crédito presupuestario en el Presupuesto de la Entidad para el presente ejercicio, ni a nivel de vinculación jurídica aprobada en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente, ni se trata de créditos calificados como ampliables.

Vista la tramitación llevada a cabo para modificar el vigente Presupuesto municipal, mediante el expediente de crédito adicional número 05/20, con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
230.480.000	PLAN DE REACTIVACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DEL MUNICIPIO	40.000,00

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

Partida	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería	40.000,00
	Importe total de aumentos	40.000,00

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

Vistas las competencias recogidas en el artículo 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, así como lo descrito en el artículo 12.8 de las Bases de ejecución del presupuesto.

**DEBATE-INTERVENCIONES:**

La Sra. Quintana Uriarte señala que le gustaría información sobre las medidas o proyecto, para poder hacer propuestas, ya que al no facilitársela no tiene opción de análisis y se carece de toda información, sobre todo, para poder estudiar la propuesta de esa cantidad planteada.

El Sr. Muñoz señala que se trata de una partida global donde inicialmente no están cerradas las actividades, que se concretarán después de las reuniones con la

gente afectada. Se demanda, en general, una reactivación de la vida, de la vuelta a la actividad, como por ejemplo bonos, reformas para la apertura de establecimientos, información y asesoramiento legal, lo que viene siendo el fomentar y dinamizar el pueblo a través de las actividades culturales y deportivas.

El Sr. Herrador indica que todo lo que sea ayudar es muy positivo pero todos estos detalles que acaba de señalar, les gustaría haberlos sabido con anterioridad.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por 6 votos a favor, correspondiente a los Srs. Concejales del grupo municipal Kaixo, y 3 abstenciones, correspondientes a los Srs Concejales del grupo municipal EAJ-PNV:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 05/20, por un importe total de 40.000,00 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

**SEGUNDO.-** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

**TERCERO.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

**CUARTO.-** Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

**SEXTO.-** Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

**6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE CRÉDITO ADICIONAL 04/2020.**

**PARTE EXPOSITIVA:**

Que para poder satisfacer la financiación del gasto correspondiente al gasto correspondiente a las obras de accesibilidad de los baños de la kultur etxea, no existe el crédito presupuestario en el Presupuesto de la Entidad para el presente ejercicio, ni a nivel de vinculación jurídica aprobada en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente, ni se trata de créditos calificados como ampliables.

Vista la tramitación llevada a cabo para modificar el vigente Presupuesto municipal, mediante el expediente de crédito adicional número 04/20, con el siguiente detalle:

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
337.609.000	Kultur Etxea, accesibilidad baños	27.299,90

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

Partida	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería	27.299,90
	Importe total de aumentos	27.299,90

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

Vistas las competencias recogidas en el artículo 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, así como lo descrito en el artículo 12.8 de las Bases de ejecución del presupuesto.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 04/20, por un importe total de 27.299,90 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

**SEGUNDO.-** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

**TERCERO.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

**CUARTO.-** Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

**SEXTO.-** Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

### **7.- INFORMES PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se cede la palabra a los distintos Concejales delegados y Concejales delegadas del área para que informen de las gestiones llevadas a cabo desde la última reunión.

Quiere señalar así mismo, que ha llevado a cabo una reunión telemática con el Diputado general, en la que les ha trasladado que la recaudación va a sufrir una importante bajada, y por lo tanto el fofel se va a ver afectado, en torno al 25% de bajada, pero al no tener deuda municipal contraída se permite el uso de remanente.

El Sr. Muñoz, en calidad de Concejal de Hacienda y Empleo, indica que su grupo municipal renuncia a las asistencias de pleno y a reuniones, para destinarlo al banco de alimentos de Vitoria, como una medida más dentro del plan de reactivación.

El Sr. Herrador indica que le gustaría haber sabido esta propuesta antes del Pleno, para por estudiarla.

El Sr. Muñoz indica que se trata de una propuesta del grupo municipal de Kaixo, y por lo tanto puede estudiarlo por su grupo en cualquier momento.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, produciéndose las siguientes:

El Sr. Herrador pregunta por el tema de las piscinas municipales, posibilidad de apertura, protocolos, etc.

La Sra. Alcaldesa le indica que aún no han facilitado ningún tipo de protocolo, pero está el tema difícil, y habrá que esperar al cambio de fase para saber si hay novedades.

Continúa el Sr. Herrador preguntando sobre el puesto de la biblioteca: señala que la oferta para el puesto no se comentó en el Pleno y no se anunció en la gaceta municipal. Así mismo, la oferta indicaba que el euskera era valorable, y eso le ha extrañado bastante, ya que considera que se podía haber pedido mayor nivel, ya que el alumnado usuario de la biblioteca está estudiando mayoritariamente en euskera.

La Sra. Castellano pregunta por las fiestas de los pueblos.

La Sra. Alcaldesa señala que por ahora no se pueden realizar, pero el lunes se reunirán para tratar distintos temas.



El Sr. Muñoz, para acabar, quiere que se recoja en esta acta, el reconocimiento público para la Sra. Alcaldesa por su implicación y dedicación durante el estado de alarma, y sobre todo, haber liderado el Ayuntamiento en estos momentos tan difíciles.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas y veintiséis minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.